



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Abril de 1978.-

149-78

Expte. n° 1.000/77

VISTO:

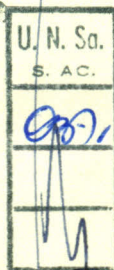
Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Mirta del Milagro OVEJERO a fs. 10, teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Mirta del Milagro OVEJERO equivalencia de la asignatura MATEMATICA de la carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION PUBLICA (Plan 1975), por las materias "Matemática I" y "Matemática II" / aprobadas por la recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fs. 9.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



*Gustavo E. Wierna*  
D. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Hugo Roberto Ibarra*  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR